

VUELTA AL COLE CON EL COVID-19

MI HIJO/A DA POSITIVO

Me dará a mi la BAJA mientras dure la cuarentena

**MI HIJO/A DA NEGATIVO
PERO TIENE QUE ESTAR EN CUARENTENA**

NO ME DAN LA BAJA

¿QUE OPCIONES TENGO?

Adaptación de la jornada

Reducción de jornada

Permiso NO retribuido

Vacaciones

Otro acuerdo con la empresa

PLAN ME CUIDA RD- Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID -19 (Prorrogado en el consejo de ministros del día 22 de septiembre de 2020), **Prorrogado hasta el 31 de enero de 2021.**

Cuando se acredite **deberes de cuidado** respecto del cónyuge o pareja de hecho, así como respecto de los familiares por consanguinidad hasta segundo grado de la persona trabajadora.

Deber de cuidado; cuando sea necesaria la presencia de la persona trabajadora para la atención de alguna de las personas indicadas en el párrafo anterior que, por razones de edad, enfermedad o discapacidad, necesite cuidado personal y directo como consecuencia directa del COVID-19. Cuando existan decisiones adoptadas por las Autoridades Gubernamentales relacionadas con el COVID-19 que implique el cierre de centros educativos o de cualquier otra naturaleza que dispensara cuidado o atención a la persona necesitada de los mismos. Cuando la persona que hasta el momento se hubiera encargado del cuidado o asistencia directos del cónyuge o familiar de hasta segundo grado de la persona trabajadora no pudiera seguir haciéndolo por causas justificadas relacionadas con el COVID-19. Es un **derecho individual** de cada una de las personas progenitoras.

Concreción de jornada y horario; Debe comunicarse a la empresa con **24 horas de antelación y por escrito.** Es un derecho cuya concreción inicial corresponde **a la persona trabajadora**, tanto en su alcance (**hasta el 100% de la jornada**), como en su contenido, siempre y cuando este justificada, sea razonable y proporcionada, teniendo en cuenta las necesidades concretas de cuidado que debe dispensar la persona trabajadora, debidamente acreditadas. Empresa y la persona trabajadora deberán hacer lo posible por alcanzar un acuerdo.

¿Que puedo modificar o adaptar? Cambio de turno, horario de trabajo, flexibilizar jornada, cambiar de centro o funciones, solicitar teletrabajo.

La reducción de jornada conlleva la consecuente reducción de salario, proporcional a la reducción solicitada.

¿Que pasa si me lo deniegan?

1. Hay que acudir a Jurisdicción de lo Social.
2. La Empresa deberán aportar sus propuestas, en el acto de conciliación previo (voluntario) o en el juicio.
3. La demanda se debe realizar en plazo de 20 días máximo a partir de que la empresa comunique la denegación.
4. El juicio es urgente se señala en 5 días desde la admisión de la demanda.
5. Una vez celebrado el juicio se dicta sentencia en 3 días, no cabe recurso salvo que se solicite resarcimiento por perjuicios.
6. Una vez pronunciada la sentencia, es ejecutiva a partir de ese mismo momento.